

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

S.C.J.C.

Providencia: retiro demanda

Radicado: 110014003009-2020-00282-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos señalados en el Art. 92 del C.G. del P., pues en la presente acción no se ha notificado en legal forma a la parte ejecutada y no se han practicado medidas cautelares, el Juzgado autoriza su RETIRO. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

La Juez

MARÌA VICTORIA LÒPEZ MEDINA